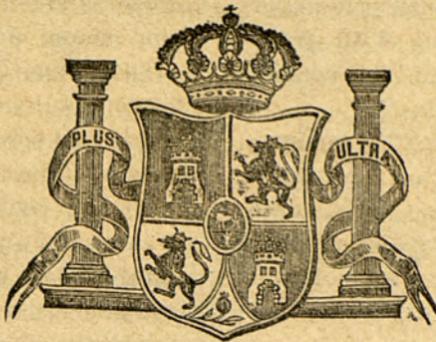


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id... 6 »
 Números sueltos. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
 (De la Gaceta núm. 78.)

GOBIERNO CIVIL.

Sanidad.

Segun me participa el Alcalde de Arenillas de Villadiego, se ha desarrollado la epidemia variolosa en parte del ganado lanar de aquel distrito municipal.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los pueblos colindantes.

Burgos 18 de Marzo de 1896.

EL GOBERNADOR,

Arturo Zancada.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Sesion extraordinaria celebrada el día 25 de Febrero de 1896.

Abierta á las seis y media de la noche bajo la presidencia del Señor D. Manuel Chico y asistencia de los Sres. Casado, Iglesias, Morena, Conde de Berberana, Arroyo, Diez, Fernandez Cavada, Ortega, Muñoz, Cecilia, Alfaro, Revilla, de Santiago, Diez-Montero y Marron, habiendo escusado su asistencia por enfermos los Sres. Gamero y Gutierrez D. Gregorio y por asuntos de familia los Sres. de Miguel, Arranz, Gutierrez Ballesteros, Fernandez Villarán, Arnaiz y Ortiz, dióse lectura del acta de la anterior de 10 del actual y quedó aprobada, así como de las negativas de 11, 12, 13, 14, y 15 y la Diputacion quedó enterada de ellas.

Dióse lectura del dictámen de la

Comision de Hacienda sobre el presupuesto adicional al ordinario del presente ejercicio, cuyo dictámen es del tenor literal siguiente:

A la Diputacion: = Cumpliendo la Comision de Hacienda lo dispuesto por V. E. en su acuerdo fecha de ayer, tiene el honor de presentar á la aprobacion el presupuesto adicional al ordinario del año económico corriente, comprendiendo las partidas que se expresan á continuacion:

Ingresos.

Resultas.—La liquidacion de los créditos á favor del ejercicio de 1894-95 y las existencias que resultaron en 31 de Diciembre último ascienden á 798.358'80 pesetas. Se consignaron en el presupuesto ordinario para su nivelacion y á cuenta de las resultas de la liquidacion, 125.044'09.

Gastos.—Capítulo 1.º, artículo 3.º, «Material de oficinas»: la Comision acepta la partida de 500 pesetas por considerarla necesaria para cubrir el servicio á que se destina.

Capítulo 3.º, art. 1.º «Conservacion de carreteras». Se propone la aprobacion de 1.100 pesetas con arreglo al presupuesto formado por la Direccion de carreteras.

Capítulo 6.º, artículo 1.º, «Dementes». Puede aprobarse la partida de 2.000 pesetas á fin de tener consignacion bastante para esta obligacion.

Capítulo 8.º, artículo único. «Imprevistos». Las obligaciones de este capítulo se han aumentado considerablemente con las pensiones concedidas á las familias de los reservistas; y segun cálculo formado por la Contaduría, debe aumentarse el crédito.

Capítulo 10, art. 2.º. «Construccion de carreteras». Se propone la aprobacion del crédito de 3.330 pesetas para las obligaciones que comprende la relacion del proyecto.

La Comision ha tenido presentes cinco expedientes relativos á la

construccion de otras tantas carreteras, en los cuales aparecen los acuerdos de V. E. disponiendo que esta Comision los tenga en cuenta al formar el presupuesto adicional, y en su virtud ha creido conveniente proponer á V. E. se sirva aprobar un crédito de 5.000 pesetas para cada una de las carreteras á que se refieren dichos expedientes, que son, á saber: Roa á Burgos por Santa Maria del Campo, 5000 pesetas, Villaldemiro al puente de Zarzosa de Riopisuerga, id., Burgos á Barbadillo del Pez, id., Peñacorada á Oña, id., Villanueva de Argaño al puente de Peral de Arlanza, id.

Capítulo 13, artículo único. «Resultas». La Comision propone que se aprueben por V. E. las partidas que corresponde la relacion de este capítulo, debiendo hacer presente que en ella están comprendidas algunas cantidades que se han pagado ya con fondos del año corriente y que las demás partidas corresponden á obligaciones pendientes de liquidacion, por lo cual no han podido ser satisfechas, pero todas ellas deben tener crédito aprobado para que en su dia puedan formalizarse los pagos.

Abierta discusion, el Sr. Revilla hizo presente que habia examinado los ingresos de resultas que figuran en este presupuesto y que habia formado la idea de que muchos de ellos, entre los cuales figuran los créditos de la Provincia contra el Estado que ascienden á sumas de gran consideracion son ilusorios por ahora, en razon á que no están liquidados, y que al propio tiempo se hallan entre dichos ingresos algunos censos que no se vienen cobrando por espacio de muchos años, así como deudas de los pueblos muy antiguas, algunas de las cuales proceden de 1858, resultando de ello que, mientras los gastos del presupuesto son cantidades que se han de invertir posi-

tivamente dentro de este ejercicio la suma cuantiosísima de 673314'71 pesetas y el superabit de 615314'80 pesetas, son en su mayor parte cifras imaginarias, puesto que no van á realizarse, por lo cual, expresó la conveniencia de que volviera el presupuesto á Contaduría con el fin de que aquella dependencia clasificara los ingresos en cobrables y problemáticos y que se pusieran en juego todos los medios que la Diputacion tenga á su alcance para realizar unos y otros créditos, evitándose así que vayan pasando de un año á otro económico esos sobrantes enormes que lo son solo en el papel y que pueden inducir á error á todo el que no tenga ocasion de saber las cifras de imposible realizacion en que consiste la mayor parte de su importe, terminando por expresar su extrañeza de que en el presupuesto adicional de que se trata se hubiese propuesto un crédito de 8.000 pesetas como adición á lo consignado para imprevistos en el ordinario, destinado al pago de las pensiones que la Comision provincial habia concedido á las familias de los reservistas, siendo así que la Diputacion no habia aprobado aun esas concesiones que por esta circunstancia tienen el carácter de interinas y revocables.

El Sr. de Santiago, haciéndose cargo de esta última apreciacion, contestó al Sr. Revilla, que el Gobierno de S. M. habia autorizado esplicitamente á las Comisiones provinciales por Real orden de 13 de Agosto último á que aumentasen dichas pensiones concedidas por el Estado en la cantidad que juzgasen oportuna con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto provincial, y que la Diputacion, en sesion de 8 de Noviembre siguiente, habia aprobado las pensiones concedidas por la Comision hasta aquella fecha, expresando así claramente su voluntad, y que por tanto, el crédito de 8,000 pesetas

consignado en el presupuesto adicional que se discute está perfectamente autorizado por estos precedentes.

El Sr. Revilla quedó satisfecho de las esplicaciones del Sr. de Santiago.

El Sr. Morena, Presidente de la Comision de Hacienda, contestó al Sr. Revilla, que es de rigurosa necesidad legal consignar como ingresos del presupuesto adicional las resultas en favor de la provincia de ejercicios anteriores cualquiera que fuese la probabilidad que hubiera de realizarlos, teniendo despues la Diputacion el deber de poner en juego todos los medios legales para odtener dicho resultado, y que por tanto no pudiendo la Diputacion como lo hace un particular clasificar como incobrables los créditos de difícil realizacion porque la Corporacion no administrabienes propios sino pertenecientes á la provincia, carece de toda utilidad práctica la clasificacion que dicho Sr. Diputado deseaba se hiciese de ellos, de cobrables y problemáticos; terminando por manifestar que el Sr. Revilla debía hacer sus observaciones cuando se diera cuenta detallada de los ingresos para que la Comision de Hacienda pudiera contestarle concretamente lo que procediera sobre cada uno.

El Sr. Revilla, insistió en que la Diputacion no debía continuar en el sistema de figurar como ingresos créditos que venian figurando por muchos años en el presupuesto, sino dar pasos para su realizacion

El Sr. Presidente, haciéndose cargo de esta última manifestacion, expuso que la Contaduría viene promoviendo los expedientes oportunos para hacer efectivos los créditos existentes en favor de la provincia y que se han realizado muchos de importancia, habiéndose practicado respecto de los débitos del Tesoro público á las Cajas provinciales repetidas gestiones en la Delegacion de Hacienda y el Ministerio del ramo que han sido apoyadas por los Sres. Diputados y Senadores, cuya legitima influencia ha dado lugar á que aquel departamenio ministerial haya dictado órdenes á la Delegacion al efecto de que se liquiden dichos créditos, y que se continuarán dichas gestiones hasta que se logre tan justa pretension.

El Sr. de Santiago, como Presidente y Ordenador de pagos que ha sido de la Diputacion, manifestó que había pedido la palabra para dár al Sr. Revilla las mismas explicaciones que la Corporacion acababa de oír de los autorizados labios del Sr. Presidente, y que se abstenia de reproducirlas para evitar repeticiones, añadiendo que se creía en el deber de declarar para evitar toda interpretacion equivocada de las apreciaciones del Sr. Revilla, que la contabilidad

provincial se llevaba con una exactitud matemática en la forma establecida por las leyes y que por tanto la Diputacion cumplía estrictamente sus deberes en este importante ramo, así como el de gestionar la realizacion de los créditos en favor de la provincia.

Rectificó el Sr. Revilla, haciendo presente que él no había puesto en duda la buena marcha de la contabilidad provincial, y que su único deseo era el de que se hiciera la clasificacion que había indicado de los créditos.

Rectificó así bien el Sr. de Santiago, reproduciendo su aserto de que era inútil dicha clasificacion, puesto que la Corporacion como administradora de los intereses de la provincia, tenía el deber de practicar toda clase de gestiones encaminadas á hacer efectivos todos los créditos, cualquiera que fuese la facilidad ó dificultad que hubiere para su realizacion.

Seguidamente se pasó á deliberar por partes sobre el dictámen y quedó aprobado sin discusion por el voto unánime de los 16 Sres. presentes el total de ingresos presupuesto por la Comision en concepto de resultas, importante 673.314'71, con la explicacion que de ella se dá en el dictámen.

Pasando á deliberar sobre los gastos, se acordó por unanimidad aprobar el crédito de 500 pesetas, cap. 1.º, art. 3.º, destinado á material de oficinas, en los términos propuestos en el dictámen.

Tambien se aprobó en igual forma el de 1.100 pesetas propuesto en el dictámen, cap. 3.º, art. 1.º, destinado á conservacion de carreteras.

El de 2.000 pesetas, cap. 6.º, art. 1.º, destinado á estancias de dementes pobres de la provincia y su conduccion á los Manicomios.

Y el de 8.000 pesetas, cap. 8.º, artículo único, de imprevistos, con la explicacion dada en el dictámen.

Diose lectura del crédito de 28330 pesetas, cap. 10, art. 2.º, destinado á construccion de carreteras, en los términos expresados en el dictámen.

Abierta discusion, el Sr. de Santiago le impugnó haciendo presente que los compromisos contraidos por la Diputacion y que están pendientes de cumplimiento hacen imposible á su juicio que la Corporacion apruebe el crédito que se propone, en razon á que las cinco carreteras á cuya construccion se destina importan segun los presupuestos respectivos de las mismas 672.000 pesetas, que con los gastos que había de producir la expropiacion de terrenos, ascendía á un millon de pesetas próximamente, y que esta era la verdadera cifra de los compromisos que la Diputacion tomaría sobre sí en el caso de que aprobados los créditos que se proponen se verificasen las subastas

correspondientes para la contratacion de las obras. Añadió que aunque no se construyeran todos los trozos pendientes de las cinco carreteras el acuerdo que la Diputacion adoptó en 13 de Noviembre de 1891, de que las subastas se verificasen por secciones y no por trozos, á no ser que el importe del presupuesto de alguno de ellos ascendiera á 50.000 pesetas, daría por resultado que la Diputacion se comprometiera en las subastas que pueden acordarse bajo la base de los créditos propuestos á satisfacer 250.000 pesetas, cuyo compromiso es superior á los recursos de que la Corporacion puede disponer cumpliendo las obligaciones que ya tiene contraidas, y deduciendo de estas reflexiones que la provincia sentiría daño en su administracion económica si se aprobasen los créditos de que se trata, propuestos por la Comision.

El Sr. Alfaro usó de la palabra empezando por afirmar que la provincia no puede sufrir daño con la construccion de carreteras por ser estos los medios mas eficaces de prosperidad que la Diputacion puede proporcionarles, á la vez que se atiende al bienestar de la clase obrera que está careciendo de recursos, y sosteniendo que la Diputacion no puede menos de cumplir el compromiso que contrajo en momentos solemnes con pueblos que habían sido victimas de grandes calamidades de construir carreteras que contribuyeran á mejorar su triste situacion. Aseguró que el Sr. de Santiago al impugnar en presupuestos anteriores créditos destinados al mismo fin que los que se solicitan, sostuvo que debía dejarse su discusion para el presupuesto ordinario, y que cuando llegaba el momento de deliberar sobre él en el mes de Abril había sostenido que debían dejarse para el adicional, pasando así los años sin que ni en una ni en otra clase de presupuestos se aprobasen los créditos destinados á tan importante servicio: recordó que él había sostenido que en el presupuesto adicional no podían figurar créditos de esta clase por creer que el art. 102 de la ley orgánica de Provincias venía á prohibirlo, pero que quedó convencido de lo contrario por los razonamientos expuestos por diferentes Sres. Diputados, y que en tal concepto, creía que debían aprobarse los créditos propuestos si la Diputacion había de proceder con formalidad cumpliendo los compromisos que tenía contraidos con los pueblos interesados; y terminó haciendo presente que no eran exactas las apreciaciones que había hecho el Sr. de Santiago sobre la magnitud de los compromisos que la Diputacion iba á adquirir, asegurando que la Corporacion era dueña de no acordar mas subastas que aquellas que per-

mitieran los recursos de la provincia.

Rectificó el Sr. de Santiago, manifestando que los acuerdos de la Diputacion á que había aludido el Sr. Alfaro, adoptados hace muchos años en momentos en que habían sobrevenido calamidades á los pueblos, ya no pueden invocarse por que fueron resoluciones de oportunidad que carecen hoy de aplicacion y que en tal concepto el primer deber de la Corporacion es el de no recargar su presupuesto en términos que desaparezca la normalidad conque vienen cumpliéndose todas las obligaciones á medida que van venciendo.

El Sr. Cecilia espuso que si se aprobaban los créditos quedaría autorizada la contratacion de las obras á que se refieren y que siendo estas de una importancia superior á los recursos conque la Diputacion cuenta, vendrían á afectar hondamente á la marcha de la administracion económica de la provincia, añadiendo que no era este el momento oportuno para discutir sobre los créditos de que se trata que deben figurar en un presupuesto ordinario, previa una discusion muy detenida, no solo por la magnitud de la suma á que ascienden las obras de las cinco carreteras expresadas en el dictámen, sino porque la aprobacion de esos créditos envuelve una cuestion de preferencia que no debe resolverse de soslayo, sino después de una madura deliberacion, terminando por asegurar que los Diputados deben procurar á toda costa sostener la solvencia de las Cajas provinciales que no podría menos de sufrir graves quebrantos si por halagar á los pueblos y obtener mayores simpatias de ellos imponían al presupuesto de la provincia mas cargas de las que pudieran cumplirse.

Rectificó el Sr. Alfaro contestando á esta última apreciacion, que su propósito al defender los créditos de que se trata no podía ser el que había indicado el Sr. Cecilia, puesto que dichos créditos se refieren á vias de comunicacion de diferentes distritos, explicando su pensamiento en el sentido de que la Diputacion después de aprobados dichos créditos es muy dueña de deliberar detenidamente en su reunion de Abril acerca de si deben ó no anunciarse las subastas y en el caso de que no puedan contratarse obras de las cinco carreteras cuales han de ser preferidas.

En este estado de la sesion siendo las ocho de la noche el Sr. Presidente preguntó si se prorrogaba hasta que terminaran los asuntos pendientes, quedando acordado en sentido afirmativo.

Declarado el punto suficientemente discutido, se puso á votacion nominal el crédito discutido de 28.330 pesetas, quedando aprobado

por mayoría de 13 votos de los Sres. Conde Berberana, Morena, Revilla, Alfaro, Marron, Casado, Ortega, Muñoz, Fernandez Cavada, Arroyo, Diez D. Francisco, Diez-Montero y Sr. Presidente contra 3 de los Sres. Iglesias, Cecilia y de Santiago.

Seguidamente se aprobó por el voto unánime de los 16 Señores presentes el crédito de 43.069'91 pesetas, capítulo 13, artículo único de resultas, cuya explicación está detallada en el dictamen.

En su virtud quedó aprobado el presupuesto adicional al ordinario del presente ejercicio en los términos que quedan expresados, siendo su resumen el que á continuación se expresa:

Importan los ingresos, 673.314'79 pesetas. Idem los gastos, 82.999'91. Sobrante, 590.314'80.

En el expediente sobre provision del cargo vacante de Delineante-escribiente de la Direccion de carreteras provinciales, dióse cuenta del dictamen de la Comision de Fomento en el que teniendo en cuenta la calificación hecha por el Tribunal de censura de la cual resulta que los ejercicios de los tres primeros opositores D. Carlos Alonso Perez, D. Angel Garcia Rey y D. Leopólido Saiz Galiana, ofrecen marcada superioridad sobre los de D. Eulogio Inclán Miguel y D. Secundino Lopez Brea, se proponía que se verificase el nombramiento entre los tres primeros para cuyo efecto se formaba la siguiente terna: 1.º Don Carlos Alonso Perez, 2.º D. Angel Garcia Rey y 3.º D. Leopólido Saiz Galiana.

Puesto á discusión el citado dictamen y no habiendo pedido la palabra ningun Sr. Diputado, se pasó á resolver en votación ordinaria sobre sí se aprobaba quedando acordado por unanimidad en sentido afirmativo.

Acto continuo se procedió al nombramiento en votación por papeletas en que tomaron parte los 16 Sres. presentes que quedan enumerados en la cabeza de esta acta y verificado el escrutinio resultó que obtuvieron votos, á saber: D. Angel Garcia Rey 8, Don Leopólido Saiz Galiana 4, D. Carlos Alonso Perez 2, y el 1.º de la terna 1, saliendo una papeleta en blanco, en su virtud el Sr. Presidente declaró nombrado para el cargo de Delineante-escribiente de la Direccion de carreteras provinciales á D. Angel Garcia Rey, con el haber anual de 1250 pesetas.

Constituida la Diputación en sesión secreta, dióse cuenta del dictamen emitido por la Comision de Fomento en el expediente sobre suspensión indefinida de empleo y sueldo impuesta por acuerdo de la Comision provincial de 2 de Diciembre último á D. Agapito Sancho y á D. Anacleto Fernandez, Profesor de música el 1.º y de la clase

especial de ciegos el 2.º del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital en sus respectivos cargos, en cuyo dictamen se proponía que la Diputación acordase la separación de los mismos y que se anunciase las vacantes para su provisión definitiva en las condiciones que se expresan en el Boletín oficial de la provincia núm. 193, correspondiente al 4 de Diciembre de 1881.

Abierta discusión, el Sr. Alfaro advirtió que sin duda por una omisión involuntaria había dejado de ponerse en el dictamen que se aprobaran en revisión los acuerdos adoptados por la Comision provincial en este expediente y habiendo manifestado los Sres. de la Comision que estaban conformes con dicha aprobación, quedó acordada por unanimidad.

Seguidamente quedó aprobado también por unanimidad en votación ordinaria el dictamen de la Comision con las modificaciones relativamente á la provision de las dos plazas vacantes, de que los aspirantes á una y otra han de tener la edad de 25 años cumplidos y la de que el Profesor de música ha de tener título del Conservatorio de Madrid y ha de haber ejercido la enseñanza de ella por espacio de cinco años.

Con lo que se levantó la sesión siendo las nueve menos cuarto de la noche, declarando el Sr. Presidente que quedaban terminadas las de la presente reunión extraordinaria, por haberse tomado acuerdo sobre todos los asuntos señalados en la convocatoria de la misma.

Burgos 25 de Febrero de 1896. = El Presidente, Manuel Chico. = Los Diputados Secretarios, Gregorio Marron. = Julio Diez-Montero.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de su sesión del día 3 de Marzo de 1896.

Abierta á las seis y cuarto de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Federico de Santiago y asistencia de los Sres. Muñoz, Cecilia, y Conde de Berberana, dióse lectura del acta de la anterior de 28 de Febrero último y quedó aprobada.

La Comision quedó enterada de los oficios del Sr. Gobernador civil de esta provincia trasladando las Reales órdenes del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación de 18 de Febrero último, en que se revocan los acuerdos adoptados por esta Corporación que declaró soldados sorteables á Ricardo Ruperez, del alistamiento de Villegas y reemplazo de 1893, y á Pablo Arroyo Ruiz, del de 1894 y alistamiento de Roa, y se determina que los expresados sujetos queden en la situación de soldados condicionales, ingresando en la que por sorteo les

haya correspondido si antes del plazo que determina el art. 72 de la vigente ley de reemplazos volvieran á pasar á la reserva sus hermanos que hoy sirven en activo, á no ser que por otras causas cualquiera terminasen antes las susodichas excepciones, y que se hagan las anotaciones oportunas en los expedientes respectivos, dándose traslado de dichas Reales órdenes al Sr. Coronel de la Zona de esta Capital.

Se acordó que se dé cuenta á la Diputación del oficio del Excmo. Sr. Ministro de Fomento, fechado en 2 de Febrero último, acompañando la credencial de Conserje Portero de la Escuela Normal de Maestras de esta Ciudad á favor de D. Manuel Candendo.

La Comision quedó enterada de los oficios en que el Director de carreteras provinciales participaba que en el día 28 de Febrero último regresó á la Capital con el Sobrestante Hernando, después de cumplido el servicio á que hizo referencia en su comunicación de 26, y que en esta última fecha regresó así bien el Sobrestante Rosales, cumplido el servicio á que hizo referencia en su comunicación del 19.

También quedó enterada la Comision del oficio en que el mismo Director participaba haber trasladado á petición propia al peon caminero Valeriano Gil al trozo 1.º, sección 2.ª de la carretera de Villanueva de Argaño al puente de Peral de Arlanza, continuando con residencia en Los Balbases: al trozo 2.º sección 2.ª, que aquel deja, á Robustiano Muñoz, también con residencia en Los Balbases, y á la carretera de Roa á Encinas á Ambrosio Marina, con residencia en Roa.

Dióse lectura de la comunicación del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de este Territorio, remitiendo el expediente de apelación interpuesta por D. Nicasio Pascual Castilla, vecino de Aranda de Duero, contra el acuerdo de esta Comision que le excluyó de las listas de electores de Compromisarios para Senadores y certificación del auto dictado en 29 de Febrero último por la Sala de lo civil de aquel Tribunal en que se revoca el acuerdo mencionado de esta Corporación y se ordena la inclusión en dichas listas del D. Nicasio Pascual, y la Comision acuerda quedar enterada y que se acuse recibo de la citada comunicación al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia.

Igual acuerdo adoptó la Comision respecto de otro oficio de la misma autoridad judicial, acompañando el expediente electoral referente al recurso promovido por D. Eulogio Ruiz Casaviella, vecino de Lerma, contra un acuerdo de esta Corporación relativo á la exclusión de la lista de electores para Compromisarios de Senadores á D. Joaquín Cortés, é inclusión en la misma

del citado D. Eulogio, y el auto dictado por la Sala de lo civil de aquel Tribunal, en que se confirma el mencionado acuerdo de esta Comision, desestimatorio de la pretensión mencionada.

Dióse lectura de la comunicación del Director de la Imprenta provincial dando conocimiento de que en el local del último piso del Palacio provincial, destinado á almacen de aquel Establecimiento, existe una gran cantidad de papel inservible, consistente en listas electorales de los años de 1891 al 1894, Gacetas de Madrid y Boletines de esta y otras provincias, y la Comision acuerda autorizar al expresado Director para la venta del mencionado papel en la forma que estime mas oportuna.

Dada cuenta del oficio del Señor Director interino del Hospicio provincial en que manifiesta que con fecha 20 de Febrero próximo pasado se presentó en aquel Establecimiento Higinia Santa Maria, soltera, de 15 años de edad, procedente de aquella Casa, y que se hallaba al servicio de D. José Miguel Perez, vecino de Castrogeriz, de cuya casa se marchó por los malos tratamientos que se la daba: la Comision acuerda quedar enterada y que se dé conocimiento de dicho ingreso al Sr. Gobernador civil de la provincia, en razón á haberse anunciado la desaparición de la expresada Higinia en el Boletín oficial.

Examinada el acta de recepción y la liquidación general de los acopios de piedra para la conservación del firme de la carretera provincial de Burgos á Barbadillo del Pez durante el año económico de 1895-96, de que es contratista D. Lorenzo Palacios Saiz, vecino de Carcedo de Burgos; y resultado del acta referida que practicado el oportuno reconocimiento de dichos acopios y hallándolos conformes y con arreglo á condiciones fueron recibidos en el día 25 de Febrero último: la Comision acuerda aprobar la recepción expresada, así como la liquidación general, importante 1287 pesetas.

Vista la única y definitiva certificación de los acopios de piedra suministrados por el contratista Don Lorenzo Celis Muñoz, vecino de Sasamon, para la conservación del firme de la carretera provincial de Villaldemiro al puente de Zarzosa de Riopisuerga durante el año económico de 1895-96: la Comision acuerda aprobarla, que se abonen las 390 pesetas á que asciende su importe, y que se devuelva á dicho contratista la fianza que constituyó en la Caja general de Depósitos de la Tesorería de esta provincia en garantía de su compromiso, por haber terminado su responsabilidad.

Visto el proyecto remitido por el Director de carreteras provinciales referente á la construcción de los

malecones que sean necesarios en las revueltas que hace la carretera provincial de Covarrubias á Cuevas de San Clemente, importante su presupuesto de contrata la cantidad de 1703 pesetas 73 céntimos: la Comision acuerda que se remita dicho proyecto al Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, á fin de que se sirva informar acerca del mismo lo que considere oportuno.

No habiéndose recibido el resguardo talonario que se reclamó por acnerdo de 21 de Enero último á D. Venancio Ruiz Zaldo, vecino de Pradoluengo, del depósito que constituyó para garantir la subasta que le fué adjudicada, de construccion de 180 malecones en la carretera provincial de Tormantos por Belorado á Pradoluengo: la Comision acuerda que se reproduzca el citado acuerdo, haciendo entender al D. Venancio el deber en que se halla de poner á disposicion de la Corporacion provincial un documento que no le pertenece por haber sido rescindido el contrato con pérdida de la fianza, ó que en otro caso exponga las razones que le asisten para no verificarlo, ordenando al Alcalde remita la diligencia original de notificacion firmada por el interesado.

Visto el oficio que ha dirigido D. Ramiro Varona, Agente nombrado para la formacion de la cuenta municipal del distrito de Quintanilla del Coco correspondiente al año económico de 1890-91, quejándose de que el Ayuntamiento se ha negado á satisfacerle la cantidad de 45 pesetas á que ascienden las dietas que devengó en el desempeño de su cometido: la Comision acuerda ordenar al Ayuntamiento que si en el término de quinto dia no dá conocimiento de haber satisfecho al Agente las dietas devengadas, se adoptarán contra dicha Corporacion las medidas que procedan.

En el expediente sobre conduccion al manicomio provincial de Valladolid de la demente Apolonia Murga é Isasi, natural de Santa Maria Rivarredonda, dióse cuenta de la comunicacion de la Comision provincial de Álava, interesando se den las órdenes oportunas para el ingreso en la Tesorería de aquella provincia del importe de las estancias causadas en el Hospital civil de la misma por la expresada Polonia, que ascienden á 498'87 pesetas y 55 pesetas de las originadas en el Manicomio provincial de Valladolid; y la Comision acuerda rogar á la referida Corporacion se sirva remitir certificado expresivo de haberse abonado por los fondos de aquella provincia las mencionadas 55 pesetas para que sirva de comprobante al libramiento que se expida.

Dada cuenta del expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á in-

forme, instruido á virtud de instancia dirigida á su autoridad por D. José Ormaechea, Médico-Cirujano, vecino de Vadocondes, quejándose de que no se haya anunciado la provision de la plaza de Médico titular de aquella villa apesar de hallarse vacante hace mas de mes y medio, así como del informe del Alcalde en que manifiesta que en 16 de Octubre último presentó la renuncia del cargo de Médico titular el D. José Ormaechea, acordando el Ayuntamiento y Junta municipal en 13 del mismo mes admitirla, disponiendo que se anunciara la vacante, autorizando á dicha autoridad local para que nombrara Médico interino mientras se proveía en propiedad, lo cual verificó en favor de D. Lucas Bernal, quien viene desempeñándola por no haberse presentado á tomar posesion el nombrado en propiedad D. Edelmiro Blanco: la Comision, considerando que el Alcalde en uso de la autorizacion que le concedió el Ayuntamiento pudo nombrar Médico titular interino con arreglo á lo dispuesto por el art. 21 del reglamento de partidos médicos, mientras no se halle desempeñada dicha plaza por el propietario, acuerda informar en el sentido de que procede desestimar la reclamacion mencionada, previniendo al Ayuntamiento que si en el término que señale no se presenta á tomar posesion el nombrado en propiedad D. Edelmiro Blanco anuncie la vacante.

La Comision acuerda señalar para la celebracion de las restantes sesiones del presente mes los dias 6, 10, 13, 17, 20, 24, 27 y 31 y hora de las seis de la tarde.

Esta Corporacion, intérprete fiel de los sentimientos de indignacion que han producido en los habitantes de esta provincia las calumnias y los ultrajes proferidos en las Cámaras de los Estados Unidos de América contra España y su noble y valiente Ejército, como medio de justificar la declaracion de beligerantes en favor de las hordas de filibusteros, cuyos procedimientos consisten en asolar por medio del incendio las mejores fincas del país, en saquear todos los poblados que encuentran indefensos, esterminando á sus habitantes, en destruir por medio de la dinamita no solo los ferrocarriles y los edificios públicos, sinó las casas particulares pertenecientes á ciudadanos pacíficos é inofensivos y en ahorcar á los propietarios por el delito de recolectar los frutos de sus fincas, y teniendo en cuenta que el país no puede en estos momentos expresar sus impresiones y su voluntad por sus representantes en Cortes, acuerda trasmitir al Gobierno de S. M. la profunda excitacion patriótica de que estamos dominados por dichas causas todos los que hemos nacido en esta noble tierra de Cas-

tilla y ofrecerle nuestra adhesion incondicional á la vez que nuestra confianza para sacar á salvo en tan difíciles circunstancias el honor y la integridad de la patria.

La Comision acuerda que se dirija al Excmo. Sr. Capitan General del Ejército de Cuba el telegrama siguiente: «Protestamos indignados ofensas España, Vucencia, Senado americano, saludándole respetuosamente».

Con lo que se levantó la sesion siendo las ocho de la noche.

Burgos 3 de Marzo de 1896. —El Vicepresidente, Federico de Santiago. —El Secretario, Antonio Azpiroz.

DELEGACION DE HACIENDA.

Desde el dia de hoy hasta el 28 del presente mes, queda abierto en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, el pago á los partícipes de cargas de justicia ó á sus apoderados que las perciben en la misma correspondientes á los meses de Diciembre, Enero y Febrero últimos.

Burgos 16 de Marzo de 1896. —El Delegado de Hacienda, Carlos M. de Setien.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia de Valle de Valdebezana.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que todos los artículos de consumo que se han de expender durante el próximo año económico de 1896-97 sean rematados á la venta libre en pública subasta en la sala de Ayuntamiento en los dias 2 y 11 de Abril, á las ocho de la mañana, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento; advirtiéndole que si en la primera subasta se presentasen litadores que cubran el cupo y recargos, no se celebrará la segunda,

Valle de Valdebezana 14 de Marzo de 1896. —El Alcalde, Vicente Peña.

Igual anuncio hace el Alcalde de Sotragero respecto de toda clase de vinos, para los dias 22 y 29 del corriente, á las once.

El de Cardeñadizo para los dias 29 del corriente y 5 de Abril, á las diez, respecto de todos los artículos de consumo.

Alcaldia de Pedrosa del Principe.

Terminado por la Junta pericial de este distrito el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que ha de servir de base al repartimiento de dichas contribuciones del año próximo de 1896-97, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 dias, para las reclamaciones oportu-

nas, pues transcurridos no se admitirá las que se presenten.

Pedrosa del Principe 12 de Marzo de 1896. —El Alcalde, Santiago Escribano.

Igual anuncio hace el Alcalde de Espinosa de Cervera.

El de Riocerezo, id.

El de Oña respecto de territorial y urbana.

El de Villalvilla junto á Burgos idem.

El de Puentedura, id.

El de Nava de Roa, id.

El de Castrogeriz, id.

El de Merindad de Sotoscueva, territorial y pecuaria.

El de Rezmondo de la rústica y urbana.

El de Castrillo de Riopisuerga id.

El de Ciadoncha de territorial y de edificios y solares.

Alcaldia de Salinillas de Bureba.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á la formacion del reparto territorial del año económico de 1897-97, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 dias para que puedan hacerse las oportunas reclamaciones, pues transcurrido no serán admitidas las que se presenten.

Salinillas de Bureba 9 de Marzo de 1896. —El Alcalde, Antonio Martinez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

San Quirce de Riopisuerga.

Tosantos.

Villaverde del Monte.

Avellanosa de Muñó.

Mazuelo de Muñó.

Reinoso.

Guzman.

Alcaldia de Oña.

Rectificado el padron industrial de este término municipal, con arreglo al art. 63 del reglamento de 11 de Abril de 1893, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 dias para que pueda ser examinado por los interesados y presenten las reclamaciones que crean convenientes, pues pasados que sean no serán oidas.

Oña 14 de Marzo de 1896. —El Alcalde, Romualdo Abad.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Rezmondo.

Urbel del Castillo.

Mecerreyes.

Pedrosa del Principe.

Villaverde del Monte.

Tosantos.

Valle de Hoz de Arriba.

Urones.

Castrillo de Riopisuerga.

Reinoso.